



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1328 DE 29 JUN 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 03 de Febrero de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0002809** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor FERNANDO ARANGUREN VILLATE, en calidad de Gerente Ambiental & Social de la Empresa Gran Tierra Energy Colombia Ltda, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo, y cuyas coordenadas son:

APE WAIRA	
5.2 Kilómetros cuadrados	
Este (m)	Norte (m)
680936.4	577499.1
683821.7	580414.9
684846.8	579400.6
681961.4	576484.8

Fuente suministrada por el peticionario **EXTMI12-0002809**, 03 de Febrero de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior y constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, ésta Dirección determinó la necesidad de contar con información más completa y precisa; por lo que se ordenó realizar visita de verificación en el área de influencia directa del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo.

Que acatando la recomendación del Grupo de Certificaciones, los días 29 de Febrero al 2 de Marzo de 2012, ésta Dirección a través del Antropólogo Gustavo Martínez Escobar, procedió a realizar la visita de verificación de presencia o no de grupos étnicos desde el punto de vista etnográfico en el área de influencia del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo, proyectos demarcados con las coordenadas mencionadas en este acto y aportadas por el solicitante.

Que el 28 de Marzo de 2012, el Antropólogo Gustavo Martínez Escobar, presentó el informe de verificación técnico y etnográfico, acompañado del respectivo concepto geográfico, en el cual se conceptuó que **"no se registra, ni existe presencia regular y permanente de grupos étnicos en la zona de influencia directa, las actividades que la empresa implementará para el desarrollo de su proyecto en la zona, no afectarán la vida cotidiana de la comunidad indígena del Resguardo Bellavista, toda vez que no se usarán las rutas de acceso al resguardo y la comunidad indígena no reporta actividades culturales, sociales o económicas en la zona de influencia"** del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo, identificado con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con las que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica** la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una nueva visita de verificación en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se **identifica** la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

APE WAIRA	
5.2 Kilómetros cuadrados	
Este (m)	Norte (m)
680936.4	577499.1
683821.7	580414.9
684846.8	579400.6
681961.4	576484.8

Fuente suministrada por el peticionario EXTMI12-0002809, 03 de Febrero de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni comunidades o parcialidades indígenas por fuera de resguardo, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

APE WAIRA	
5.2 Kilómetros cuadrados	
Este (m)	Norte (m)
680936.4	577499.1
683821.7	580414.9
684846.8	579400.6
681961.4	576484.8

Fuente suministrada por el peticionario EXTMI12-0002809, 03 de Febrero de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA WAIRA, CONTRATO E&P PUT 10", localizado en jurisdicción del municipio de Orito en el departamento de Putumayo. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante ésta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN
Director Consulta Previa

Aprobó quien Suscribe Elaboró: Eudes Toncel Rojas, Antropólogo. DCP *ET*
 Revisó desde punto de vista Cartográfico: Beatriz Leguizamón, Ingeniera Topográfica. DCP
 Revisó desde punto de vista Etnográfico: Gustavo Martínez Escobar, Antropólogo. DCP
 Revisó desde el punto de vista Jurídico: Zamir Molina Roa, Abogado. DCP *ZM*
 Aprobó Coordinadora Área de Certificaciones: Dra. Doris Aristizábal. DCP
 Aprobó quien Suscribe